

**POLITICA PÚBLICA
PARA LA EQUIDAD DE
GÉNERO DE LAS
MUJERES DEL
MUNICIPIO DE BAGADÓ
2022-2031**

“COMPROMETIDOS CON LAS MUJERES”

RECONOCIMIENTOS

Para que esta Política Pública fuera posible, se requirió de muchas voluntades internas y externas al Municipio de Bagadó. Se reconoce y agradece el trabajo decidido y los aportes de:

1. Las mujeres y organizaciones de mujeres rurales y urbanas por su disposición para el diagnóstico y diseño de propuestas de solución a los problemas que enfrentan las mujeres bagadoseñas.
2. Al señor Alcalde y a cada uno de los servidores municipales con cargos de decisión y mando en el Gabinete Municipal por su apoyo incondicional y disposición para participar en todo el proceso de formulación de esta política.
3. Rosmira Valencia Dávila, Asesora del Programa Mujer y Género de la Secretaría de Integración Social de la Gobernación del Chocó por su apoyo permanente al proceso de formulación.
4. La Red Departamental de Mujeres Chocoanas, en especial, a Nimia Teresa Vargas Cuesta, Directora Ejecutiva de la Red por la gestión de los recursos de este proyecto.
5. A la organización ASOMUEMBA por participación activa en todo el proceso de diagnóstico y validación de la Política formulada.
6. A Diakonía por el apoyo financiero brindado a la Red Departamental de Mujeres con el fin de sufragar los costos de viaje y honorarios de la asesoría técnica del proceso de formulación entre otros gastos.
7. Todas las personas que de una u otra manera contribuyeron con la formulación de esta Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres del Municipio de Bagadó.

EQUIPO DE GOBIERNO

WALTER STIVET SERNA PALOMEQUE	Alcalde
CARLOS MARIO CUESTO CÓRDOBA	Secretario de Infraestructura
YESIS ANTONIO NERYS MEDINA	Secretario de Planeación
ROSCelly RENTERÍA CÓRDOBA	Secretaria de Hacienda y Tesorera
MAGNO RENTERÍA RENTERÍA	Secretaria General y de Gobierno
YULIANA RENTERÍA ARBOLEDA	Secretaría de Integración Social
YAIR ENRIQUE GUERRERO CÓRDOBA	Secretario de Medio Ambiente y Agricultura
JAIR ENRIQUE GUERRERO CÓRDOBA	Secretario para las Víctimas, Paz y Postconflicto
CÉSAR QUERÁGAMA ARCE	Secretario de Asuntos Indígenas
ELISA MORENO MORENO	Comisaria de Familia
PARMENIO ASPRILLA	Coordinador de Deporte
YERLEY MENA MENA	Coordinador de Cultura
AURA MARÍA GUÍO HERRERA	Coordinadora de Salud
YIMMY ANGELO CUESTA ARIAS	Coordinador de las TIC

EQUIPO DE TRABAJO

NELLY MARGARITA ARBOLEDA RENTERÍA

Coordinadora de la Oficina de la Mujer y Equidad de Género

TERESA MARINA OCHOA PALACIOS

Investigadora de la Red Departamental de Mujeres Chocoanas para la
Formulación de la Política

NÉRVITA DEL CARMEN MORENO LÓPEZ

Coordinadora del Proyecto

LENIS BERENA MATURANA y YAQUELINE MATURANA

Asociación de Mujeres Empoderadas de Bagadó, ASOMUEMBA

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. CONCEPTOS BÁSICOS

2. ANTECEDENTES

2.1 ANTECEDENTES INTERNACIONALES

2.2 ANTECEDENTES NACIONALES

2.3 ANTECEDENTES REGIONALES

3. DIAGNÓSTICO

3.1 METODOLOGÍA PARA EL DIAGNÓSTICO

3.2 RESULTADOS Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA

3.2.1 Resultados de la encuesta a las mujeres

3.2.2 Resultados de la encuesta a funcionarios

3.2.3 Resultados de la revisión del Plan de Desarrollo 2020-2023

4. OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE BAGADÓ

4.1 OBJETIVO GENERAL

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.3 PRINCIPIOS

4.4 ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE BAGADÓ

4.4.1 Economía del cuidado

4.4.2 Derecho a la autonomía económica

4.4.3 Derecho a una vida libre de violencias

4.4.4 Derecho a la paz

4.4.5 Derecho a la participación y representación política

4.4.6 Derecho a la salud plena

4.4.7 Derecho a la educación y cultura con enfoque de género

4.4.8 Fortalecimiento institucional

5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

ANEXOS

Anexo 1. PLAN DE ACCIÓN DECENAL

PRESENTACIÓN

“Comprometidos con el cambio” es la promesa de la actual administración del Municipio de Bagadó, a través de su Plan de Desarrollo 2020-2023.

Teniendo en cuenta que las anteriores administraciones han sumado esfuerzos significativos para dar cumplimiento con las políticas públicas de las mujeres, a su vez entendemos para par un verdadero cumplimiento tenemos que seguir validando mecanismos que nos permitan acercarnos más al objetivo principal es por ello que esta administración toma toma la decisión de hacerlo, honrando así la dignidad de las mujeres bagadoseñas .

Es muy importante reconocer que las mujeres han contribuido a la formación de las familias, detrás de cada familia hay una gran mujer y en este caso esta frase toma sentido pero a su vez toma valor porque para nosotros es preciso decir que delante de cada familia hay una gran mujer.

La humanidad tiene una deuda irreparable con las mujeres ya que todas las civilizaciones han sido cimentadas por ellas y los aportes de las mujeres han estado presente en cada avance del ser humano

Conscientes de que lo incluido en el Plan de Desarrollo no es suficiente para encarar las demandas de las mujeres del municipio de Bagadó y en cumplimiento del Acuerdo Municipal 002 del 1 de marzo de 2016, la presente Administración decide trabajar, con la ayuda de la Red Departamental de Mujeres Chocoanas, en la formulación e implementación de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres del Municipio de Bagadó.

La formulación de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres del Municipio de Bagadó es el resultado de trabajo colectivo en el que varias fuerzas organizativas e institucionales confluyeron para que este sueño de las mujeres fuera realidad.

Esta Administración se compromete con el bienestar social de las mujeres bagadoseñas como un reconocimiento a su aporte al desarrollo de la municipalidad, a través de su trabajo sin descanso dedicado al cuidado de todas las generaciones.

WALTER STIVET SERNA PALOMEQUE

Alcalde Municipio Bagadó

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene la Política Pública de Equidad de Género para la Mujer del Municipio de Bagadó. Es un acto de justicia con las mujeres. Es un sueño hecho realidad. Se formula en cumplimiento del Acuerdo Municipal 002 del 1 de marzo de 2016. Es una muestra de buena voluntad de la Administración Municipal, con el encomiable trabajo de la Red Departamental de Mujeres Chocoanas y la financiación de DIAKONÍA.

Con su implementación se busca garantizar a la mujer bagadoseña el conocimiento y ejercicio pleno de sus derechos, como también, el aprovechamiento de las oportunidades que la Administración Municipal cree para que la igualdad entre géneros sea una realidad.

Para su formulación, se procedió a realizar el diagnóstico, a través de encuestas aplicadas a mujeres de todas las edades, etnias y comunidades, encuentros de mujeres rurales, entrevista a funcionarios municipales y la información secundaria disponible.

Se tomó como referente la Política Pública de Equidad para las Mujeres del departamento del Chocó y el Conpes 4080 de 2022. Se espera con esta Política Pública hacer de Bagadó un lugar más equitativo, más incluyente, más igualitario, más justo; en el que mujeres y hombres deciden juntos el presente y el futuro para todos por igual.

1. CONCEPTOS BÁSICOS

Las políticas públicas son todas las acciones que ejecuta el Estado para atender las demandas de la población y así lograr sus fines consagrados constitucionalmente. Son fines esenciales del Estado, entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. También dice que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (Art. 2 CP).

En un Estado social de derechos como Colombia, las políticas públicas deben formularse, no solo desde un enfoque participativo, sino también desde un enfoque de derechos humanos para garantizar su cumplimiento. Todas las personas residentes en Colombia tienen el derecho y el deber de participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas buscando así el bienestar general y, sobre todo, el de la población más vulnerable. De ese modo, las mujeres deben ser escuchadas para conocer sus demandas y así validar el contenido de la política pública de equidad de género para ellas.

Una vez se adopte una política pública a través de un acto administrativo, el Estado tiene la obligación de ejecutarlas, a través de su estructura institucional y de manera corresponsable con la población. Las políticas públicas no son un favor de los servidores públicos hacia la población; por el contrario, son una obligación para que se cumplan los fines del Estado.

Las políticas públicas generalmente se formulan por sectores como son: salud, educación, vivienda, cultura, medio ambiente, desarrollo social, seguridad pública, infraestructura, trabajo, ciencia y tecnología, comunicaciones, espacio público, energía, seguridad alimentaria, agricultura, comercio, industria, turismo, pesca, minería, niñez, juventud, tercera edad, mujeres, grupos étnicos, entre otros.

Existen varios tipos de políticas públicas: las normas que se dictan para afectar el comportamiento de la ciudadanía, como las que salieron para controlar la pandemia por Covid-19, las concesiones que se hacen a particulares como los permisos de construcción o las licencias para desarrollar algún tipo de actividad específica; las que se crean para dar ventajas a poblaciones que han sufrido grandes vulneraciones como la población indígena o la población desplazada por el conflicto armado. La política pública con equidad de género para las mujeres busca crear ventajas para restituir muchos de los derechos que por razones culturales se le han negado a las mujeres, por el hecho de serlo.

Es importante que cada ente territorial tenga una política pública de equidad de género para las mujeres. El Estado colombiano y la sociedad en general tiene

una deuda social con las mujeres, pues éstas, en atención a la división sexual del trabajo y a los roles estereotipados de género, han entregado su vida a la reproducción biológica, social, política, económica y cultural de la sociedad. A cambio, sólo recibe discriminación, exclusión social, pobreza económica y patrimonial, dominación, violencia basada en género, entre otras violaciones a sus derechos humanos.

Aún hoy, tenemos grupos humanos en donde la voz de las mujeres es anulada, prohibida, acallada; su pensamiento no se toma en cuenta; sus opiniones no se valoran positivamente, su trabajo no es valorado ni reconocido como trabajo.

Un trabajo investigativo realizado por la Red Departamental de Mujeres Chocoanas en el año 2018 permitió la identificación de 10 problemas que las mujeres chocoanas deben hacer frente:

1. Violencia basada en género y todas las formas de violencia social presentes en el territorio.
2. Discriminación contra las mujeres.
3. Dependencia económica de las mujeres.
4. Falta de autonomía de las mujeres para la toma de decisiones en los asuntos que las afectan.
5. Bajo nivel educativo de las mujeres.
6. Embarazo a temprana edad y abandono en embarazo y con niños pequeños.
7. Baja participación política de las mujeres.
8. Roles de género diferentes que ocasionan desigualdad e inequidad a las mujeres.
9. Falta de unidad y de organización de las mujeres.
10. Indiferencia social y estatal ante los problemas de las mujeres.

Haciendo el diagnóstico sobre la situación actual de las mujeres chocoanas para la formulación de políticas públicas para la equidad de las mujeres, se infiere que estos diez problemas siguen vigentes.

Por todo lo anterior, se justifica una política pública que haga desaparecer la brecha que separa una vida de igualdad, dignidad y justicia social entre mujeres y hombres. Se requiere del desarrollo de acciones que empodere a las mujeres desde temprana edad, que la libere de las cargas que la sociedad injustamente le ha puesto, que las impulse hacia el desarrollo pleno de sus capacidades, que las incluya con igualdad de derechos y responsabilidades en la vida política, económica y social de su municipio.

Para la formulación de una política pública de equidad de género para las mujeres se requiere de la participación de diferentes actores sociales y estatales dado que los problemas de las mujeres son un asunto de derechos humanos y son de la incumbencia de la sociedad en general.

De acuerdo con la experiencia de la Red Departamental de Mujeres Chocoanas, **los pasos a seguir para la creación de una política pública para las mujeres son los siguientes:**

Paso 1. Incidencia de las mujeres y sus organizaciones ante el Estado para que se cree la política pública obedeciendo a las demandas de las mujeres

(necesidades e intereses). Se hace una solicitud verbal o por escrito, a la Alcaldía ya que es la responsable de su ejecución.

Paso 2. Diagnóstico Participativo. Es importante escuchar a las mujeres adultas y jóvenes, a funcionarios municipales y de justicia, a lideresas y líderes étnico-territoriales. Para esta escucha se pueden utilizar varias técnicas de recolección de información: encuestas y/o entrevistas individuales y grupales a diferentes actores, encuentros de mujeres para generar discusión y consenso, talleres de viaje al futuro para visualización de anhelos y sueños. Una vez recogida la información, se organiza, se tabula, se analiza y se produce un documento con los resultados que luego serán presentados a las mujeres y a la sociedad en general para su validación.

Paso 3. Diseño de la política en cabeza de la Alcaldía, en corresponsabilidad con las organizaciones de mujeres y otros actores étnico-territoriales que deseen participar. Se requiere de una persona experta en formulación de políticas públicas que coordine la redacción del documento. Una vez esté concluido este paso, se procede a su lanzamiento público, en un documento y en un evento social con mujeres y la comunidad en general. El Concejo puede sacar un Acuerdo Municipal para formalizar la existencia de la política y su posterior ejecución. También se puede formalizar a través de un acto administrativo firmado por el Alcalde o Alcaldesa en ejercicio.

Paso 4. Ejecución. Está en cabeza de la Administración Municipal. Desde cada Secretaría se realizan las acciones relacionadas con los derechos de las mujeres, de acuerdo con la estructura administrativa que se tenga. Por ejemplo, la Secretaría de Salud debe atender de manera diferencial las necesidades de salud de los hombres y los de las mujeres dado que, para la reproducción humana, hay roles diferenciados. El embarazo, el parto, el puerperio, el control natal y el manejo de enfermedades de transmisión sexual en las mujeres requieren de profesionales especializados en esos temas, al tiempo que de sabios y sabias tradicionales para el manejo de la salud sexual y reproductiva de las mujeres.

Para la ejecución se hace necesario llevar un registro, seguimiento y control de los recursos invertidos en las acciones desarrolladas y de los resultados logrados de acuerdo con el plan de desarrollo de la política pública respectiva.

El artículo 221 de la Ley 1955 del Plan de Desarrollo Nacional de Colombia 2018 - 2022 definió la creación de un trazador presupuestal para la equidad de la mujer con el fin de que todas las entidades públicas que reciben recursos del Presupuesto General de la Nación tengan identificadas sus inversiones y apuestas para el cierre de brechas entre hombres y mujeres, tanto de inversión como en funcionamiento.

Un trazador presupuestal es una etiqueta para evidenciar los recursos que destina una entidad nacional a una política u objetivo del Plan de Desarrollo. Esa etiqueta

es una herramienta de registro, seguimiento y control de la información del gasto público, muy útil en la rendición de cuentas. El trazador presupuestal permite identificar las asignaciones presupuestales, por ejemplo, para las acciones relacionadas con la equidad de género para mujeres o cualquiera otra política pública. El trazador presupuestal permitirá, a su vez, preparar y presentar anualmente un informe de los recursos y los resultados obtenidos en la vigencia inmediatamente anterior, así como de los recursos apropiados para la vigencia en curso.

Durante la ejecución de la política, es muy importante definir el rol de la persona o el equipo que hace las veces de Mecanismo de Género, pues su tarea es de animar a cada dependencia y a cada institución estatal con asiento en el municipio, para que las mujeres sean incluidas para el logro de los objetivos del desarrollo local. El Mecanismo de Género es solo el puente o el enlace entre las mujeres y la Administración Municipal que es el Estado mismo.

Paso 5. Seguimiento y Monitoreo tanto por el Comité Interinstitucional como por las organizaciones de mujeres y la sociedad en general, a manera de veeduría social. Por otra parte, se constituye un comité con mujeres de las organizaciones para que haga incidencia ante el Comité Interinstitucional para que el Seguimiento y Monitoreo sea real y efectivo. Este paso es demasiado importante porque a través de él se asegura la ejecución, de acuerdo con lo planeado, se previenen los errores y se hacen los ajustes necesarios. El trazador presupuestal es una herramienta muy útil para esta etapa del proceso y para la etapa de evaluación.

Se hace necesario que la Administración Municipal, cualquiera que sea, cree un trazador presupuestal para la equidad de la mujer con el fin de identificar en los procesos de gasto público y de asignación de los recursos aquellos que se destinan para atender a hombres y mujeres de manera diferenciadas. Los municipios como entidades públicas de la Rama Ejecutiva del Poder Público, que recibe recursos del Presupuesto General de la Nación, deben contar con herramientas para identificar sus inversiones y apuestas para el cierre de brechas entre hombres y mujeres, tanto de inversión como en funcionamiento, como dice la Ley 1955 de 2018.

Paso 6. Evaluación. Es necesario evaluar los resultados de la ejecución midiendo sus efectos en la vida cultural, política, económica y social de las mujeres y de la sociedad en general. El proceso seguido también se debe evaluar, de manera que se pueda replicar la experiencia en otros contextos. Si la evaluación se hace anual, se podrán hacer ajustes o cambios en la política, de acuerdo con los impactos que se espera lograr.

Una Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres se formula desde varios enfoques:

- **Enfoque de equidad de género.** Las acciones que están previstas dentro de esta política pública apuntan a cerrar la brecha de desigualdad existente entre mujeres y hombres del municipio. La equidad se refiere a dar más al que menos ha recibido para que se alcance la igualdad y la justicia social, como bases para que la paz territorial sea sostenible.
- **Enfoque de derechos humanos.** Cada acción propuesta en esta política pública ha sido pensada teniendo en cuenta los derechos humanos consagrados en la Constitución Nacional de Colombia.
- **Enfoque participativo.** Esta política pública ha sido formulada con participación de todos los actores involucrados: 1) Las mujeres de todas las etnias presentes en el territorio (beneficiarias) quienes han aportado información para el diagnóstico y para el diseño de las propuestas; también hacen parte del comité de seguimiento y de evaluación de la misma. 2) Los funcionarios municipales quienes deben realizar la ejecución de la política, en coordinación las mujeres rurales y urbanas organizadas y no organizadas.
- **Enfoque diferencial étnico-territorial.** Esta política tiene en cuenta un conjunto de medidas y acciones para garantizar a las mujeres indígenas, negras y mestizas que habitan en la zona rural y en la zona urbana, el acceso a las oportunidades y al ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones, respetando la diferencia cultural entre comunidades.
- **Enfoque de igualdad generacional e intergeneracional.** Mujeres de todas las edades son beneficiarias de las medidas y acciones formuladas en esta política, de acuerdo con las barreras que cada generación enfrenta para el disfrute de sus derechos y el acceso a las oportunidades que el entorno le brinda a la población en general.

2. ANTECEDENTES

2.1 ANTECEDENTES INTERNACIONALES

El Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, en el año 2017 realiza una revisión y análisis de los procesos de diseño de los planes de igualdad de género vigentes en los países de América Latina y el Caribe, estudio de gran importancia dada la magnitud geográfica que tiene recopilar información de tantos países. El estudio dice que “desde los primeros planes elaborados en la década de 1990 y en especial a contar del presente siglo, estos instrumentos se han constituido en verdaderos mapas de ruta de los Estados hacia la igualdad de género y la garantía de los derechos de las mujeres en la región, además de ser

una muestra de la voluntad política para avanzar en esta materia”¹. Claro está que estos planes no son parte de la buena voluntad de los funcionarios públicos de cada país, sino que se originan en la incidencia política, jurídica y social que ha realizado el movimiento social de mujeres en el mundo entero desde principios del Siglo XX.

Los países miembros de la ONU, a través de la Agenda 2030 reconocen que la participación activa y el poder de decisión de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad, es decir, el ejercicio pleno de su autonomía, constituye una condición imprescindible para el desarrollo y su sostenibilidad. Así se reconoció en la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada en Montevideo en octubre de 2016, en la que los Gobiernos de la región refrendaron que, sin igualdad de género, el desarrollo sostenible no es verdadero desarrollo ni es sostenible. (p.8) De ahí la conexidad obligada entre las políticas públicas propiamente dichas y los planes de desarrollo en cualquiera de los niveles del Estado.

En 2015 se diseña y se adopta, por los Estados parte de la ONU, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en donde los gobiernos firmantes se comprometen, entre otras cosas, a poner fin a la pobreza y el hambre; a reducir las desigualdades, a construir ciudades y comunidades sostenibles, con sociedades pacíficas, justas e instituciones sólidas; a brindar salud y bienestar a todas las personas; a ofrecer educación de acuerdo con las necesidades de cada persona; y a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas². Todos estos compromisos, aplicados sin discriminación y con enfoques de derechos y de género, beneficiarían el avance de las mujeres hacia la igualdad de género, dado que la mayor parte de la población mundial que sufre de pobreza, hambre, exclusión, violencias, poco acceso a la salud y la educación de calidad, injusticia social y discriminación general son mujeres. El cumplimiento de estos compromisos lleva a la sociedad global a un reconocimiento real del papel de la mujer en el desarrollo, requiere de la redistribución de las labores de cuidado entre los distintos actores (Estado, familia, comercio y comunidad) y la reducción de la carga laboral productiva y reproductiva asignada injustamente a las mujeres.

Existe además una agenda regional de género, elaborada a través de las Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe –CEPAL realizadas durante varios años y cuyo documento final fue publicado en el 2016. Es la llamada Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030.³

¹ ONU -COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE –CEPAL-. Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe. Mapas de ruta para el desarrollo. 2017

² ONU. Objetivos de Desarrollo Sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/health/>. Consultado el 6 de enero de 2022

³ CEPAL. Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 [en línea] <http://repositorio.cepal.org/bitstream/>

El estudio realizado por el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, en el año 2017 sobre los procesos de diseño de los planes de igualdad de género vigentes en los países de América Latina y el Caribe concluye que los cambios jurídicos e institucionales a favor de la igualdad de género son el principal logro, y el más generalizado, que ha tenido lugar en la región, además de que la mayor igualdad de acceso en los ámbitos de las autonomías económica, física y en la toma de decisiones ha evolucionado en forma paralela y en conjunto con la creación y puesta en marcha de planes y políticas de igualdad de oportunidades. El estudio encuentra que estos planes pueden definirse como verdaderos mapas de ruta del Estado hacia la igualdad de género y es en este marco que se ha definido su análisis en el presente documento.⁴

Argentina, BÉLICE, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Islas Vírgenes Británicas, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de), son países que cuentan con planes o políticas de desarrollo con ejes de igualdad de oportunidades para las mujeres, o planes o políticas nacionales de igualdad para la mujer, de acuerdo con el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Estudios.⁵

2.2 ANTECEDENTES NACIONALES

En Colombia se comienza a hablar de derechos de las mujeres desde 1981, cuando el Congreso mediante la Ley 051 ratifica lo acordado en la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres – CEDAW. En esta Ley, el Estado colombiano se compromete a tomar medidas para que las mujeres puedan disfrutar de sus derechos humanos de manera real, en igualdad de condiciones que los hombres. Pero las políticas públicas propiamente dichas, aparecen en 1984⁶, con la publicación de la Política para la mujer rural, mediante el CONPES 2109.

La Constitución Política de Colombia, equipara a las mujeres y a los hombres en relación con sus derechos humanos. Los artículos 13, 16, 40, 42, 43, entre otros, expresan el derecho a la igualdad, al desarrollo libre de la personalidad, a la participación política, y a la no discriminación de las mujeres, junto con el derecho de los hombres. Desde esta fecha, y reforzados por las convenciones de Belém do Pará (1994) y Beijín (1995), los planes de desarrollo de cada gobierno incorporan medidas para erradicar la violencia contra las mujeres, promover la igualdad de

handle/11362/40715/S1601132_es.pdf.

⁴ CEPAL. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Estudios. Planes de Igualdad de género en América Latina y el Caribe. Mapa de ruta para el desarrollo. 2017. En línea. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/41014-planes-igualdad-genero-america-latina-caribe-mapas-ruta-desarrollo>

⁵ Ibid

⁶ ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER. Lineamientos de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres. Bogotá, 2012. p.10

derechos y de oportunidades con los hombres tanto en las leyes como en la práctica y reconocer su empoderamiento es necesario para la participación real y activa de las mujeres en el desarrollo económico, social, cultural y político de este país.

Desde los años 90, los gobiernos nacionales han elaborado diferentes políticas públicas para las mujeres colombianas.

Política Integral para la Mujer en 1992. Es el resultado del trabajo del Programa Presidencial para la Juventud, la mujer y la familia –PPJMF- orientada a mejorar la calidad de vida de las mujeres y optimizar su aporte al desarrollo social del país⁷, fortaleciendo sus procesos de participación y organización⁸. En ese momento no se reconocía el aporte de la mujer al desarrollo económico del país a través del trabajo de cuidado que realizaba en su hogar y en la comunidad. En esta política se diseñaron cinco estrategias: Desarrollo Humano, Desarrollo Productivo, y apertura económica, Participación y Organización, Cambio Cultural y Jurídico, Desarrollo de la capacidad institucional. Su vigencia fue hasta 1994. No se conocen sus resultados e impactos.

Política de Participación y Equidad y de la Mujer –EPAM– en 1994⁹. Busca integrar la perspectiva de género a las políticas sectoriales mediante la creación y fortalecimiento de una oferta institucional de acciones y servicios que permitan operar con una discriminación positiva en favor de la mujer. Esta política se desarrolló a través de cinco programas, coordinados desde la Comisión Asesora para la participación y la equidad para la Mujer, adscrita a la Presidencia: Una cultura de equidad entre mujeres y hombres, Participación en el mercado laboral, Salud Integral para las mujeres, Protección Legal y Mejorar las condiciones para el trabajo doméstico. No se conoce una evaluación de sus resultados.

Avance y ajustes de la Política de Participación y Equidad para las Mujeres¹⁰. A través del Conpes 2941 de 1997 se hizo una actualización al Conpes 2726 de 1994, en el que se redefinió, no solo el diagnóstico sino también el enfoque, las estrategias y los programas, en donde las prioridades estaban la equidad de género y la cultura económica. Así, las estrategias fueron las siguientes: Cultura de equidad, Protección Legal y Derechos de las Mujeres, Institucionalización, Empleo Productivo, Acceso a espacios de poder y toma de decisiones y Convivencia Pacífica. La implementación de este Conpes estuvo a cargo de la Dirección Nacional de Equidad para las Mujeres, entidad nacional creada en 1995 para la promoción, coordinación, concertación, asistencia y apoyo técnico a las entidades nacionales y territoriales en materia de género. Hasta ese momento, la

⁷ DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DE COLOMBIA. CONPES 2626 de 1992, p.3

⁸ Ibid, p.15

⁹ DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DE COLOMBIA. CONPES 2726 de 1994, p.

¹⁰ DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN y DIRECCIÓN NACIONAL PARA LA EQUIDAD DE LAS MUJERES. Avance y ajustes de la política de participación y equidad para las mujeres. CONPES 2941 DE 1997 p.9

formulación y coordinación de las políticas públicas de equidad de género estaba a cargo de una Comisión Asesora y de la Secretaría de la Mujer, lo que representa un avance en el fortalecimiento institucional a nivel nacional.

Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en 1999¹¹ La Consejería Presidencial para la Mujer formula este plan, con alta difusión nacional entre las organizaciones sociales de mujeres y destinan algunos recursos para financiar en los territorios proyectos que apuntan a la formación de liderazgos sociales y políticos de mujeres. La Red Departamental de Mujeres Chocoanas, desarrolló con estos fondos la Escuela de Cualificación de liderazgo para mujeres y la Escuela Política Mujeres al Poder.

Política Mujeres Constructoras de Paz, Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006.¹² “La política de construcción de paz y convivencia familiar haz paz propone un cambio en la cultura y en el ideario colectivo que incida sobre los factores que originan y mantienen la respuesta violenta en la familia, en lo que se refiere a: el papel disciplinario de los padres y madres con los hijos e hijas y la forma de ejercer autoridad; la subordinación de la mujer al hombre; la relación con los miembros más débiles de la familia y el papel de la sociedad y de las instituciones en ayudar a resolver los conflictos de la familia”. (p.4)

Contiene tres componentes y líneas de acción: 1. Prevención de los factores que originan y mantienen la respuesta violenta en la familia y en los espacios cotidianos. 2. Vigilancia y detección temprana de la utilización de la violencia como forma de relación y de resolución del conflicto en el hogar. 3. Atención de las personas y familias con episodios de violencia y maltrato infantil y atención de agresores de violencia doméstica y maltrato y abuso sexual infantil. (p.2)

Es la primera vez que se incorpora el concepto de paz en una política pública para la equidad de las mujeres, aunque desde el principio se ha venido trabajando en la erradicación de las violencias contra las mujeres. En la práctica, este fenómeno va en aumento cada día en Colombia.

Ley 823 de 2003. En el año 2003, el Congreso de la República de Colombia expide la Ley 823 "Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres". En su artículo 1°, esta Ley presenta como objeto de la misma, establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado. En su artículo 2°, dice que esta ley se fundamenta en el reconocimiento constitucional de la igualdad jurídica, real y efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, en el respeto de la dignidad humana y en los principios consagrados

¹¹ CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER. Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres. Plan Nacional de Desarrollo, Cambio para Construir la Paz 1998-2002, Bogotá, 1999.

¹² CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER. Mujeres constructoras de paz y desarrollo. Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006, Bogotá, 2003

en los acuerdos internacionales sobre esta materia. La igualdad de oportunidades para las mujeres, y especialmente para las niñas, es parte inalienable, imprescriptible e indivisible de los derechos humanos y libertades fundamentales.¹³

Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres en 2012.¹⁴ El gobierno nacional presentó los lineamientos del Plan Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencias 2012-2022, que se constituye en política de gobierno para la protección, prevención y atención de las violencias basada en el género que afectan a las mujeres en Colombia.

Estos lineamientos se han constituido el referente para el diseño y puesta en marcha de acciones sostenibles para la superación de brechas y la transformación cultural, que en el horizonte de los próximos 10 años, contribuyan al goce efectivo de los derechos de las mujeres en nuestro país. Estos lineamientos fueron contruidos a través de un proceso participativo en diálogo con las redes y organizaciones nacionales de mujeres y con el apoyo y acompañamiento de la comunidad internacional.¹⁵

Equidad para todos (CONPES 161 de 2013). Con una vigencia de 10 años y cuyo propósito es asegurar el pleno goce de los derechos de las mujeres colombianas, se propone garantizar el principio de igualdad y no discriminación. En el largo plazo, espera que la mujeres en Colombia ejerzan sus derechos y responsabilidades en igualdad frente a los hombres, fortalezcan su ciudadanía desde las diferencias y diversidades, desarrollen sus capacidades en libertad y autonomía, actúen como sujetos sociales activos frente a su proyecto de vida y continúen contribuyendo al desarrollo del país con mayor visibilización de su aporte y reconocimiento del país.¹⁶

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 “Prosperidad para todos” consagra en los artículos 177 y 179 la obligación de construir de manera participativa, bajo la coordinación de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (ACPEM), una Política nacional integral de Equidad de Género para garantizar los derechos humanos integrales e interdependientes de las mujeres y la igualdad de género.¹⁷

Los ejes temáticos de esta política pública son los siguientes:

- Autonomía económica y acceso a activos
- Plan Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias

¹³ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 823 de 2003

¹⁴ , Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, Bogotá. 2012

¹⁵ ACPEM. Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, Bogotá. 2012

¹⁶ ACPEM, Documento Conpes 161 de 2013, p.7

¹⁷ Ibid

- Transformación cultural y construcción de la paz
- Participación de las mujeres en instancias de poder y toma de decisiones
- Salud y derechos sexuales y reproductivos
- Género en la educación

El Conpes 161 de 2013 cuenta con informes ejecutivos de seguimiento anuales que reportan los avances en su implementación, las dificultades y los retos que enfrenta el gobierno a nivel nacional y a nivel regional.

Las políticas públicas de equidad de género en Colombia están formuladas desde un enfoque de derechos y están centradas en la eliminación de violencias contra la mujer, autonomía económica, participación política, trabajo en condiciones de equidad, salud, educación y fortalecimiento institucional. Algunas marcan diferencias incluyendo salud sexual y reproductiva, paz, enfoques diferenciales como es el étnico. En los últimos años, está cogiendo fuerza la visibilización de temas relacionados con la economía del cuidado y de presupuestos para la equidad de género. El Acuerdo de Paz firmado en el 2016, incluye más de 100 compromisos con la equidad de género.

De acuerdo con la ACPEM (2013), si bien los procesos de formulación de políticas para la mujer desde el inicio de la década del noventa han sido iniciativas de todos los gobiernos, los procesos de implementación han sido discontinuos, pues, en materia de derechos de las mujeres el país ha avanzado mucho más en normativas que los reconocen, que en políticas que permitan su ejercicio real.

El 18 de abril del 2022, el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación, aprueba el CONPES 4080, para un período de 8 años (2022-2030), como estrategia para el logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 5: Igualdad de Género.

El CONPES 4080 de 2022 dice que, a pesar de los avances logrados en las últimas décadas, “existen aún retos en el cierre de brechas de género y en la creación de condiciones igualitarias para que mujeres y hombres puedan tener las mismas oportunidades y participar de igual forma en el desarrollo económico y social del país, así como en posiciones de liderazgo a nivel público y privado. Estas brechas se profundizaron en el marco de la crisis económica generada por el COVID-19, la cual no ha sido neutral al género con un impacto diferencial sobre las mujeres (OCDE, 2020). Persisten desventajas para las mujeres en múltiples campos, asociadas a problemáticas de carácter multidimensional que se encuentran presentes en su curso de vida, y se agudizan de acuerdo con condiciones o características de diferentes grupos de mujeres” p.3

El CONPES 4080 busca que las mujeres puedan tener la capacidad de vivir una vida autónoma y libre, con oportunidades para desarrollarse plenamente, pero se vislumbran obstáculos en varios ámbitos como son la autonomía económica, la

autonomía en la toma de decisiones y la autonomía física. Así las cosas, se presentan obstáculos como la falta de oportunidades en todas las áreas para hacer efectivo los derechos; la violencia contra la mujer sigue estando fundamentada en estereotipos culturales acerca de los roles de género asociados con los trabajos de cuidado que la mayoría de las mujeres realizan y de manera no remuneradas.

El CONPES 4080 plantea acciones dirigidas a:

1. Aumentar las oportunidades de autonomía económica para las mujeres desde diversos ámbitos, eliminando las barreras aún existentes y dando continuidad a las políticas adelantadas en este ámbito;
2. Avanzar hacia la paridad en participación de las mujeres en los cargos de elección popular, cargos directivos del sector público a nivel nacional y territorial y su liderazgo en el escenario comunal;
3. Generar intervenciones públicas que mejoren la salud física y mental de las mujeres;
4. Fortalecer la política para prevenir y atender de manera integral las violencias contra las mujeres;
5. Afianzar el rol de las mujeres en la construcción de paz y la agenda de seguridad en el marco de la Resolución 1325;
6. Fortalecer la institucionalidad para la transversalización del enfoque de género en asuntos estratégicos del Estado y transformación cultural. Todas estas con un énfasis en la situación de las mujeres rurales.

Estos seis aspectos se constituyen en los ejes de la Política Pública de Equidad de Género para las mujeres de Colombia y son la hoja de ruta para las regiones a partir de su aprobación.

2.3 ANTECEDENTES REGIONALES

Actualmente, en el departamento del Chocó se cuenta con la Política Pública de Equidad de Género para las mujeres Chocoanas. Decreto 0162 de 2018, Plan de Desarrollo Departamental “Generando Confianza”. El cuál establece como retos para el departamento: 1. Creación de la Secretaría para la igualdad de oportunidades de las Mujeres. 2. Implementar la Política Pública de equidad de Género para las Mujeres Chocoanas – haciendo énfasis en: • Trabajar en la equidad de la mujer en la vida laboral, económica. • Incentivar mecanismos de participación social y política de la mujer en los diferentes escenarios de toma de decisiones en el desarrollo. • Disminuir las diferentes formas de violencia contra las mujeres • Fortalecer la atención en la salud integral de las mujeres.

El Municipio de Quibdó, formuló su política para las mujeres en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019. En él se encuentran dos programas para las mujeres: Programa Productividad dirigido a 50 madres cabeza de familia y

Programa Mujeres Inteligentes y Amorasas (Mujeres MIA´s), que cuenta con cuatro proyectos: ¹⁸

1. Mujeres 1A. Busca dinamizar actividades de liderazgo e impulsar a las jóvenes en su desarrollo vital.
2. Mujeres IN. Busca proteger los derechos de la mujer vulnerable y generar capacidades de empoderamiento desde la cotidianidad.
3. Formando mujeres de paz. Busca generar capacidades de liderazgo y el rol de la mujer como eje articulador para la paz del territorio.
4. Mujer selva busca garantizar condiciones de acceso a los servicios para la población rural.

Se hace necesario actualizarla para incorporar las nuevas perspectivas y necesidades de las mujeres.

Actualmente, 24 municipios cuentan con el Acuerdo Municipal de adopción de la política pública, de los cuales 8 ya cuentan con la política formulada: Bojayá, Nóvita, Medio Baudó, Condoto, Medio San Juan, Bahía Solano, Nuquí y El Carmen de Atrato. Están en proceso de formulación para el 2022, Bajo Baudó e Istmina.

Orden	Nombre del Municipio	No. Acuerdo	Fecha del Acuerdo
1	Alto Baudó	010	Feb. 15 -2006
2	Bajo Baudó	013	Dic 22 – 2006
3	Acandí	014	Jun 4 – 2007
4	Medio San Juan	003	Feb 18 – 2008
5	Quibdó	003	Dic 10 – 2008
6	Nuquí	016	Nov 30 -2010
7	Istmina (Sin Dinero)	007	Feb 7 – 2012
8	San José del Palmar	003	May. 30 – 2012
9	Río Iró	001	May.30 – 2012
10	Nóvita	010	Jun 8 -2012
11	Atrato	003	Jul. 9 – 2012
12	Río Quito	015	Sep. – 2012
13	Bahía Solano	013	Dic. 4 – 2012
14	Tadó	004	Jul. 5 – 2014
15	Bojayá	006	Ag. 10 – 2015
16	Condoto	003	Feb. 10 -2016
17	Cértegui	003	Feb. 25 – 2016
18	Bagadó (Sin Dinero)	002	Marz. 1 – 2016
20	Riosucio	011	Ag 20 – 2018
21	Cantón de San Pablo	008	Dic 13 -2018
22	Juradó	091	Feb. 27 - 2019
23	Medio Atrato	018	Dic 11 – 2019
24	Medio Baudó	003	Feb. 17 - 2020

El Consejo Municipal de Bagadó emite el Acuerdo Nro 002 el 1 de marzo de 2016 por el cual se adopta la política pública para la mujer bagadoseña.

¹⁸ www.quibdo-choco.gov.co Infografía Quibdó.cdr

Dicho Acuerdo considera que la Administración Municipal debe tomar en cuenta:

- El establecimiento de medidas pertinentes que permitan el real adelanto de la mujer, a través de un Plan Municipal de Promoción y estímulo para la inversión y gasto de los recursos que se requieran para tal fin, el cual deberá estar incorporado en el diseño de la Política Pública de Equidad de Género y en el Plan de Desarrollo Municipal,
- El establecimiento de líneas estratégicas de acción, programas y proyectos que contribuyan a reducir progresivamente el alto índice de desescolarización, la baja o ninguna cobertura de prevención y atención en salud integral en general, y salud sexual y reproductiva en particular, teniendo en cuenta el género y la generación,
- La garantía de la inclusión y participación efectiva, en igualdad de oportunidades a las mujeres, en los cargos de decisión y mando de la Administración, como en los de segundo nivel, tanto como los técnicos y asesorías a que haya lugar, tal como está perfectamente expuesto en la Ley 581 de 2000,
- El adelanto de gestiones para conseguir fuentes de financiación provenientes de la cooperación internacional y del gobierno nacional, con el fin de conseguir recursos que vayan al fondo de financiamiento para las iniciativas sociales y productivas de las mujeres.
- La promoción de la participación de instituciones privadas y organizaciones sociales y no gubernamentales en la aplicación de la Política Pública de Equidad de Género.

El Acuerdo Nro 002 el 1 de marzo de 2016, en su artículo tercero plantea los siguientes criterios orientadores para el diseño y aplicación de la Política Pública de Equidad de Género de las mujeres de Bagadó:

- a. Deberá estar basado en un diagnóstico de necesidades y satisfactores. El diagnóstico deberá elaborarse conjuntamente entre las organizaciones y grupos de mujeres y las instituciones municipales.
- b. Fortalecimiento de las condiciones de equidad con la mujer, que conduzca a crear mejores condiciones de vida para todas las personas del municipio de Bagadó.
- c. Consolidar una ética, el respeto de valores y la construcción de una cultura de paz, basados en el respeto, garantía y cumplimiento de los derechos humanos.
- d. Promoción de todas las iniciativas de las organizaciones sociales y no gubernamentales que trabajan con mujeres que actúan en el municipio de Bagadó. Difusión al reconocimiento de los derechos de las mujeres.
- e. Tendrá en consideración la creación de un Sistema Municipal para la Promoción de la Mujer y las Organizaciones a que esta pertenece, para que ejecute la Política Pública de Equidad de Género y que esté bajo la

coordinación de una oficina Municipal para la Mujer o el espacio que haga sus veces.

- f. El Plan de Promoción y Estímulo a la Mujer del Municipio de Bagadó será insertado dentro de los Planes de Desarrollo y Planes de Inversión Municipal y ejecutado a la par con estos.

3. DIAGNÓSTICO

3.1 METODOLOGÍA PARA EL DIAGNÓSTICO

3.1.1 Aplicación de encuestas a mujeres. Se realizó un proceso de escucha a las mujeres negras e indígenas de las comunidades rurales y de la cabecera municipal. Se aplicaron 149 encuestas a mujeres en las siguientes comunidades: Cuajandó 11, El Salto 9, Cuchadó 9, Engrivadó 10, La Sierra 11, Muchichí 9, Piedra Honda 10, Playa Bonita 9, Samper 8 y San Marino 8.

La encuesta fue diseñada con base en los ejes contenidos en la Política Pública para la Equidad de las Mujeres del Departamento del Chocó y las líneas estratégicas de la Red Departamental de Mujeres Chocoanas: Economía del Cuidado, Derecho a Autonomía Económica, Derecho a una vida libre de violencias, Derecho a la paz, Derecho a la participación y representación política, Derecho a la salud plena, Derecho a la educación y cultura con un enfoque de género y Fortalecimiento Institucional.

Se hace una caracterización de las mujeres encuestadas, identificación, edad, estado civil, etnia, nivel educativo alcanzado, si han sido víctimas del conflicto armado, la manera como han disfrutado de sus derechos a la salud, el trabajo, la educación, la paz, la participación política; si hacen parte o no de los procesos organizativos, si han sido víctimas de violencia intrafamiliar y cómo lo han resuelto, el estado de su vivienda y los servicios con que cuenta. Este cuestionario permite conocer la situación actual que viven las mujeres para plantear soluciones por parte de la Administración Municipal, a través de la implementación de la Política Pública aquí formulada.

3.1.2 Validación de los resultados de la encuesta y de la propuesta de Política Pública. Una vez elaborado el borrador del diagnóstico, éste se presente ante una asamblea de 50 mujeres rurales y urbanas para validarlo, es decir, refutar, confirmar o complementar los datos allí presentados. También se presentó a esta asamblea de mujeres el borrador de la Política Pública propiamente dicha para su respectiva validación de mujeres y funcionarios acompañantes del proceso.

3.1.3 Aplicación de encuestas a funcionarios municipales. Se diseñó un cuestionario, que además de los datos personales del funcionario, se le preguntó su percepción sobre los problemas que las mujeres del municipio han venido experimentando, la manera como la Alcaldía está garantizando los derechos de las

mujeres, las debilidades institucionales para garantizar los derechos a las mujeres, qué acciones se requieren para convertir esas debilidades en fortalezas y qué futuro deseado tienen para las mujeres.

Los resultados de esta encuesta son la base para diseñar la estrategia municipal en la implementación de la política pública aquí presentada.

3.1.4 Revisión del Plan de Desarrollo Municipal vigente. Esta revisión se realizó buscando la manera como se tiene planeado promover y restablecer los derechos de las mujeres al desarrollo, en igualdad de oportunidades con los hombres.

3.2 RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO

3.2.1 Aplicación de encuestas a mujeres Algunas de las características de la muestra son las siguientes:

Las mujeres encuestadas están entre los 19 y los 77 años de edad. El 61% (91) está casada o vive en unión libre, es decir, tiene actualmente una pareja estable; el 29.5% (44) está soltera, el 4% (6) está viuda y el 4% (6) está separada. Dos mujeres no respondieron sobre su estado civil. El 99% (147) de las mujeres encuestadas es afrodescendiente, una mujer es indígena y otra se reconoce como mestiza.

El 89% de las mujeres (133) ha sido víctima del conflicto armado a través de actos terroristas (112) y desplazamiento forzado (37).

El nivel educativo de las mujeres es básico: el 48% (72) ha hecho la primaria, el 29% (44) tiene secundaria. El 2% (3) tiene formación técnica. El 10% (14) es profesional universitario y el 40% (60) no respondió esta pregunta.

Los resultados de la encuesta, de acuerdo con los Ejes y Componentes de esta política se presentan a continuación.

De las mujeres encuestadas, 18 hacen parte de organizaciones sociales. De las 131 mujeres que no hacen parte, 15 dijeron que no les gusta, 12 que no han tenido la oportunidad y las 122 mujeres restantes no respondió las razones por las cuales no hace parte de una organización social. Este resultado implica un reto para realizar un trabajo de educación y concientización sobre la importancia y necesidad de estar unidas y organizadas para reclamar ante el Estado sus derechos.

Sobre la discriminación contra las mujeres, el 86% (128) dice que no ha sido discriminada por el hecho de ser mujer. Sólo el 9% (13) mujeres dijeron que sí son víctimas de discriminación en razón a su género. De acuerdo con estas respuestas y confrontándolas con la realidad, se deduce que la mayoría de las

mujeres no reconoce los actos de discriminación contra la mujer debido a la naturalización de los hechos.

La violencia contra las mujeres es un problema muy visible socialmente pero poco reconocido por las mujeres víctimas de este flagelo. El 35% (54) de las mujeres encuestadas reconocen ser víctimas de violencia basada en género por parte de su esposo o compañero sentimental. Esta violencia es de tipo psicológico (81%), de tipo físico (23%) y mínimamente de tipo económico y patrimonial según las encuestadas. El 65% de las mujeres dice que nunca ha sido víctima de violencia basada en género, lo cual es necesario validar con las autoridades locales de policía y la Comisaría de familia, dado el alto índice de comportamientos machistas en la sociedad bagadoseña.

Usualmente, las mujeres víctimas de violencia basada en género no denuncian al victimario por miedo o porque consideran que no es necesario y que ellas pueden manejar la situación. Los Juzgados, la Inspección de Policía, la Comisaría de Familia, la Personería y el Consejo Comunitario son instancias que están dispuestas a recibir las denuncias de las mujeres víctimas de violencia, pero estas dicen (53%) que el servicio que prestan es regular; sin embargo, el 40% dice que es bueno.

El 20% (30) de las mujeres encuestadas consideran que el territorio de Bagadó no es seguro para las mujeres, debido a la violencia generalizada que se desarrolla en este.

Pocas mujeres aspiran a cargos de elección popular. De 149 mujeres encuestadas, sólo 2 han aspirado al Concejo Municipal, 1 a la Junta de Acción Comunal y otra al Consejo Comunitario. Se aspira subir estos niveles de participación con la aplicación o implementación de la Política Pública de Equidad de Género para la Mujeres.

La atención en salud es también uno de los problemas más sentidos por las mujeres del municipio de Bagadó. El 82% pertenecen al régimen subsidiado y el resto al régimen contributivo. Comfachocó y la Nueva Eps son las entidades encargadas de la atención en salud, junto con Red Vital, Coomeva y Abmesalud. El 32% de las mujeres encuestadas dice que cuentan con un servicio permanente de salud, pero sólo el 11% dice que es oportuno y bueno. El 36% dice que el servicio de salud es malo y el 25% dice que es regular.

La mayoría de las mujeres encuestadas (77%) se realiza la citología regularmente. El autoexamen de seno sólo se lo practica el 48%. Para el control de la natalidad, las mujeres en edad reproductiva utilizan los métodos anticonceptivos disponibles en el municipio; no se mencionan cuáles.

El 44% (65) de las mujeres encuestadas cuenta con recursos propios, procedentes de su trabajo. La minería es el oficio que la mayoría de las mujeres

(77%) realiza de manera remunerada, es decir con fines de lucro económico. El 23% restante se dedica a las ventas, la docencia, madre comunitaria, agricultura, modistería y oficios varios. Algunas mujeres tienen unidades productivas para la agricultura, el cultivo de peces, costura de ropa y comercio de víveres.

En el tiempo libre, las mujeres encuestadas realizan varias actividades como ver televisión, leer, hacer deporte, jugar, conversar, pensar, compartir, llenar crucigramas, nadar, pasear, bailar, dormir, escuchar música. Una mujer dice que en su tiempo libre no hace nada, mientras que 12 (8%) mujeres dicen que no tienen tiempo libre. Desde la institucionalidad estatal no se estimula el uso adecuado del tiempo libre por parte de las mujeres.

Se preguntó a las mujeres acerca de lo que hace falta en el municipio para que ellas estén bien y esto fue lo que dijeron:

- Tener oportunidades de empleo en igualdad de derechos con los hombres
- Emprendimientos e ingresos propios en general
- Tener autonomía económica
- Igualdad de género
- Seguridad para todas las personas para poder andar libremente.
- Capacitaciones, charlas educativas
- Más participación para las mujeres rurales
- Mejorar la forma de vida
- Eliminar la violencia contra las mujeres
- Ser mujeres empoderadas
- Ser escuchadas
- Más apoyo
- Mejor servicio de salud

Este listado se considera la prioridad de los problemas para la atención de los problemas de las mujeres, a través de esta política pública.

3.2.2 Encuesta a Funcionarios municipales

A los funcionarios municipales con cargos de dirección y mando se les preguntó a cerca de los problemas, que según su percepción tienen las mujeres en Bagadó y respondieron lo siguiente:

- Violencia intrafamiliar
- Machismo
- Desigualdad laboral
- Falta de oportunidad para el desarrollo de emprendimientos
- Acoso y hostigamiento sexual

La desigualdad laboral y la falta de oportunidad laboral fue el problema más mencionado.

Sobre la existencia o no en la Alcaldía de una agenda o plan de trabajo para garantizar los derechos de las mujeres, los funcionarios respondieron que existen dos programas: 1) Campaña de prevención para mitigar todo tipo de violencia contra las mujeres del municipio y la ruta de atención constituida con la Comisaría de Familia, la Policía Nacional, la Inspección de Policía, la Oficina de la Mujer y la Personería Municipal. 2) Se presta asesoría técnica en proyectos de emprendimiento para mujeres.

De acuerdo con estos funcionarios, la principal debilidad en los procesos de gestión institucional para responder a las necesidades de los derechos de las mujeres es: 1) La ausencia de una política pública que promueva y visibilice las necesidades de las mujeres y la igualdad de género, 2) la falta de inversión con recursos directos para la igualdad de género, y 3) la discriminación contra la mujer.

Los funcionarios encuestados anhelan que las mujeres tengan mayor participación laboral, que tengan sus propios emprendimientos y empresas en marcha y que sean sostenibles, que tengan mayor protección contra la violencia intrafamiliar y muchas oportunidades de empleo para las mujeres que lo soliciten o que aspiren a ellos.

Dicen además estos funcionarios que es muy importante la creación de una política pública para las mujeres del municipio de Bagadó, que esa política pública sea una realidad en el momento de la articulación con los planes que se realizan por las entidades del Estado y que sean tenidas en cuenta 100% en cuanto a la política pública de este país.

3.2.3 El contenido de equidad de género en el Plan de Desarrollo 2020-2023

De acuerdo con el Plan de Desarrollo, los problemas de la mujer bagadoseña se resumen en maltrato físico y emocional, embarazo a temprana edad y falta de oportunidades en igualdad de condiciones con los hombres. Dice además que la mujer bagadoseña es alegre, trabajadora, con sueños que muchas veces se ven truncados por limitadas oportunidades de acceso a derechos que tienen como personas. Pero que por desconocimiento permiten la violación de sus derechos.

Desde diciembre de 2016 se cuenta con la Oficina de la Mujer y la Equidad de Género cuyo propósito es velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y social, además de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles.

4. OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DE BAGADÓ

4.1 OBJETIVO GENERAL

Integrar a la mujer bagadoseña a la gestión y realización del desarrollo del municipio de Bagadó como una medida para erradicar las desigualdades y discriminaciones que experimentan las mujeres razón a su género y lograr la justicia social necesaria para la paz deseada.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Fortalecer las herramientas para la redistribución de las cargas de cuidado y de los usos del tiempo, el acceso y la titularidad de los recursos, con enfoques de derechos de las mujeres, de género, étnico, territorial, diferencial y el enfoque de Orientaciones Sexuales e Identidades de Género.

Eliminar las diferentes formas de discriminación y desigualdad laboral, las prácticas de cuidado que impiden a las mujeres desarrollar sus propios sueños y las barreras para el acceso a recursos y bienes materiales y patrimoniales.

Avanzar progresiva y sosteniblemente en la disminución de las condiciones de pobreza y pobreza extrema que afecta a las mujeres, realizando las acciones necesarias para que accedan a bienes, servicios y recursos de la localidad.

Erradicar, progresiva y sosteniblemente, todas las formas de violencia contra las mujeres (física, sexual, económica, psicológica y emocional) en los ámbitos político, comunitario, familiar y de pareja en el espacio público y privado para el ejercicio pleno de sus derechos.

Propiciar la representación paritaria de las mujeres en los espacios e instancias de decisión del municipio para la incorporación de sus agendas de la planeación del desarrollo local.

Garantizar el acceso, oportunidad y calidad de los servicios de salud desde la promoción hasta la rehabilitación para las mujeres, en espacios dignos y libres de las violencias de género.

Garantizar el acceso y permanencia en procesos educativos, con excelencia, pertinencia y entornos libres de violencias contra las mujeres, reconociendo sus saberes ancestrales y su papel protagónico en la vida cultural de las comunidades, potenciando su expresión artística, las prácticas deportivas y la recreación

Avanzar en el fortalecimiento institucional de las entidades municipales para la garantía de los derechos de las mujeres y para que el proceso planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública para la equidad de la mujer sea permanente y eficiente.

4.3 PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

Los principios que a continuación se presentan han sido adoptados de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres Chocoanas por ser la matriz y rectora de todas las políticas públicas municipales de su mismo género, para el departamento del Chocó. Los principios que van a regir la implementación de esta política pública para el municipio de Bagadó son los siguientes:

Igualdad y no discriminación: Las mujeres, sin distinción, tienen derecho a disfrutar de todos los derechos humanos, incluidos el derecho a la igualdad de trato ante la ley y el derecho a ser protegidas contra toda discriminación. El respeto a su dignidad y a su condición de sujeto titular de derechos fundamentales.

Equidad de género: La Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Bagadó propenderá a corregir las situaciones injustas y evitables que generan discriminación, desigualdad y subordinación entre mujeres y hombres.

Interculturalidad: Bagadó es un municipio multiétnico y pluricultural en el que coexisten y conviven comunidades negras y comunidades indígenas, en tolerancia con personas mestizas procedentes de otras regiones. Por ello, la Política Pública de Equidad de género para las Mujeres de este municipio asume que el diálogo intercultural y que las acciones a adelantar deben estar enfocadas en el respeto de las diversas identidades y al fortalecimiento de éstas.

Autonomía y empoderamiento: Reconoce las capacidades y la libertad de las mujeres frente a sus derechos individuales para definir y actuar en consonancia con sus proyectos personales y colectivos de vida y de organización social. La autonomía, como principio, busca que las mujeres actúen en libertad de movimiento y de acción, para decidir sobre su cuerpo, sobre la toma de decisiones en el campo de lo público y privado, y alcancen autonomía económica sobre los recursos y bienes. Así mismo, reconoce la necesidad de potenciar acciones para que las mujeres puedan ser, hacer y decidir por sí mismas tanto en forma individual como colectiva con poder y autoridad.

Participación: Reconoce a las mujeres como actoras sociales y políticas, interlocutoras y sujetos de derechos, como condición para el ejercicio pleno de su ciudadanía.

Corresponsabilidad: Se debe lograr el compromiso, la complementariedad, la subsidiariedad y la concurrencia de todos los sectores sociales con la igualdad de género; para ello prevé la realización de acuerdos con todos los sectores sociales, particularmente, con grupos y organizaciones de mujeres, gremios, empresa privada, academia y comunidad departamental, nacional e internacional.

Gradualidad: La implementación se realizará estableciendo unos tiempos y recursos presupuestales que lo hagan sostenibles y que permitan la ejecución escalonada de sus líneas de acción y su cobertura en todo el territorio urbano y rural del Municipio de Bagadó.

Progresividad y no regresividad: Se adoptarán las medidas que sean necesarias para el aumento progresivo pero constante de las garantías de los derechos de las mujeres, lo cual implica mantener las condiciones alcanzadas sin retrocesos en las mismas, las cuales deberán ser incrementadas hasta la plena realización de los derechos.

4.4 ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA PÚBLICA: EJES, COMPONENTES Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Los Ejes estructurales de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres del Municipio de Bagadó son: Economía del Cuidado, Derecho a Autonomía Económica, Derecho a una vida libre de violencias, Derecho a la paz, Derecho a la participación y representación política, Derecho a la salud plena, Derecho a la educación y cultura con un enfoque de género y Fortalecimiento Institucional.

EJE 1. ECONOMÍA DEL CUIDADO

Contiene un conjunto de acciones orientadas a valorar el trabajo no remunerado de las mujeres en sus hogares, a promover la participación de otras personas e instituciones en el cuidado y a disminuir el tiempo que dedican las mujeres a las actividades de cuidado doméstico y de atención a personas que requieren apoyo.

Este eje se desarrolla en 3 componentes con sus respectivas líneas de acción:

E1.C1. Reconocer el trabajo no remunerado que realizan las mujeres en sus hogares

E1.C1.L1. Medir, visibilizar y darle el valor merecido al trabajo de cuidado no remunerado doméstico y de atención a personas del hogar que lo requieren, el cual es realizado casi siempre por mujeres. Medir la valoración del aporte social, económico y simbólico de las mujeres en el trabajo productivo y reproductivo, remunerado y no remunerado, para visibilizarlo por diferentes medios.

E1.C1.L2. Educar a mujeres y a hombres para el desmonte de patrones culturales que perpetúan el machismo y los roles de género, desiguales e injustos.

E1.C1.L3. Asesorar y acompañar a las mujeres en los procesos de incidencia política que ellas emprendan para el restablecimiento de sus derechos.

E1.C1.L4. Exaltar anualmente a las mujeres que con su trabajo de cuidado contribuyen grandemente al desarrollo de sus comunidades, manteniendo la vida y el orden social.

E1.C2. Mejorar la organización social de cuidado para redistribuir las labores del hogar y bajar la carga de trabajo no remunerado a las mujeres.

E1.C2.L1. Gestionar el suministro de alimentos (desayuno y almuerzo) para el 100% de los estudiantes del municipio, al interior de las instituciones educativas y de guardería; así las mujeres que trabajan fuera del hogar puedan concentrarse en su trabajo al saber que la alimentación de su prole está siendo atendida.

E1.C2.L2. Gestionar el establecimiento de la jornada única (de 8am a 3pm) en las instituciones educativas y de guardería, para que los niños, niñas y adolescentes no se queden solos en las casas, mientras sus padres trabajan. En este mismo horario, las madres y padres podrán estudiar y trabajar sin el estrés de no saber qué hacen sus hijos cuando no tienen clases.

E1.C2.L3. Crear instituciones para el cuidado diario de ancianos, enfermos y demás personas que requieren cuidado, para que las mujeres dedicadas al cuidado no se queden indefinidamente encerradas en sus hogares, cuidando de sus familiares que requieren cuidado y apoyo.

E1.C2.L4. Gestionar la creación de centros de atención y de cuidado de menores no escolares, en horario de 8am a 6pm, o en horarios que la familia necesite del cuidado de dichos menores.

E1.C2.L5. Gestionar con el comercio la creación de negocios /Crear una organización empresarial con jóvenes o con mujeres, para: A) el cuidado de la ropa y el calzado (lavado, secado, planchado, reparación). B) aseo, mantenimiento y reparación de la vivienda. C) Preparación de alimentos a domicilio. D) Acompañar actividades con niñas y niños menores de 5 años (jugar, contar, leer cuentos, llevarlos al parque, entre otros). E) Acompañar, bañar, alimentar, suministro de medicinas, entretener a personas que no se valgan por sí mismas. F) Hacer mandados. G) Ayudar con tareas escolares. H) Acompañar a citas médicas. De esta manera, las mujeres podrán comprar estos servicios y ocupar su tiempo en actividades de desarrollo personal y liderazgo social.

E1.C3. Garantizar infraestructura rural y urbana en términos de vías, energía eléctrica, gas, agua potable, alcantarillado, recolección de residuos y conectividad para la comunicación telefónica y de internet, de manera que se reduzca el trabajo de cuidado doméstico y de atención a personas que requieren apoyo.

E1.C3.L1. Instalación del servicio de energía en todas las comunidades rurales

E1.C3.L2. Instalación del servicio de agua potable (acueducto o tanques de almacenamiento de agua) en todos los hogares rurales.

E1.C3.L3. Gestión para la instalación de antenas de comunicación satelital para todas las comunidades rurales

E1.C3.L4. Instalación de alcantarillado o cualquier otro sistema de eliminación de residuos líquidos y sólidos.

E1.C3.L5. Garantizado el servicio de energía eléctrica, gestionar con el comercio la venta y alquiler de electrodomésticos que faciliten el trabajo de cuidado que realizan las mujeres en sus hogares. Formar mujeres y jóvenes en reparación de electrodomésticos para garantizar el soporte técnico en las comunidades.

EJE 2. DERECHO A LA AUTONOMÍA ECONÓMICA Y AL TRABAJO EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y DIGNIDAD

Este eje contiene las medidas o acciones encaminadas a garantizar de manera real el derecho de las mujeres a producir sus propios ingresos a partir de trabajo remunerado, en igualdad de oportunidades que los hombres, a través de 4 componentes con sus respectivas líneas de acción:

E2.C1. Acceso al trabajo formal, estable y en equidad

E2.C1.L1. Investigar anualmente la problemática económica de las mujeres con el fin de atender oportunamente sus demandas y eliminar la pobreza femenina.

E2.C1.L2. Gestionar /crear oportunidades laborales en igual oportunidad para mujeres y hombres del municipio.

E2.C1.L3. Desarrollar acciones afirmativas dentro de la oferta laboral de las entidades de la administración municipal, para mujeres en alto grado de vulnerabilidad de sus derechos.

E2.C2. Desarrollo de capacidades y formación para el trabajo remunerado

E2.C2.L1. Gestionar y apoyar procesos de formación, técnica, tecnológica, para el trabajo digno remunerado y el desarrollo humano de la mujer.

E2.C2.L2. Gestionar y desarrollar procesos de formación para la constitución de emprendimientos, considerando las necesidades, intereses y demandas de las mujeres.

E2.C2.L3. Diseñar y gestionar el desarrollo de estrategias de acceso de las mujeres a tecnologías de información y comunicación, de forma que se contribuya al aumento de su competitividad laboral.

E2.C3. Desarrollo empresarial

E2.C3.L1. Fomento de redes de mujeres productoras integradas a los circuitos económicos del municipio como son la minería y la agricultura. Se promoverán los procesos organizativos de mujeres para la producción y comercialización de productos elaborados por ellas mismas.

E1.C4. Acceso a recursos y al patrimonio propio

E1.C4.L1. Incrementar el acceso a oportunidades para las mujeres a los factores productivos como la tierra, la vivienda, la financiación de la producción, la asistencia técnica y la capacitación.

EJE 3. DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

En este eje se pretende implementar un conjunto de medidas que garanticen a las mujeres vivir una vida libre de violencias, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público, de manera que puedan vivir en un municipio más seguro.

Contiene 5 Componentes con sus respectivas Líneas de Acción.

E3.C1. Cultura del respeto a la vida y dignidad de las mujeres

E3.C1.L1. Encaminar acciones para concientizar a los hombres sobre la igualdad de derechos entre géneros y realizar encuentros de nuevas masculinidades.

E3.C1.L2. Desarrollar diferentes estrategias pedagógicas, de comunicación y de información para que las mujeres conozcan sus propios derechos y sepan dónde acudir en caso de violación de los mismos.

E3.C1.L3. Diseño y puesta en marcha de estrategias de información, comunicación y educación que contribuyan a superar la tolerancia social frente a las violencias basadas en género.

E3.C2. Acceso de las mujeres a la justicia. Sanción de la violencia contra las mujeres.

E3.C2.L1. Desarrollar estrategias formación a operadores de justicia para la detección oportuna de casos, atención y acompañamiento presencial a las mujeres víctimas de violencia de género, y seguimiento a la efectividad de las medidas dispuestas para la protección, sanción y acceso a la justicia.

E3.C2.L2. Implementar estrategias de acompañamiento psicosocial integral a mujeres víctimas de violencias desde un enfoque diferencial por parte de todos los sectores competentes en la atención.

E3.C2.L3. Garantizar la orientación, asesoría y representación jurídica a mujeres víctimas de las violencias de manera gratuita, inmediata, especializada y prioritaria desde la perspectiva de género y de los Derechos Humanos de las mujeres.

E3.C3. Acompañamiento y apoyo del Estado y sus instituciones. Asistencia y protección para las mujeres víctimas de las violencias de género

E3.C3.L1. Incrementar la respuesta institucional en términos de cobertura, accesibilidad, calidad e integralidad de la oferta de servicios institucionales dirigidos a las mujeres víctimas de violencias basada en género.

E3.C3.L2. Fortalecimiento de las instituciones encargadas de la atención en salud y en justicia a las mujeres víctimas de violencia basada en género.

E3.C3.L3. Desarrollar estrategias de empoderamiento de las mujeres y fortalecimiento de sus organizaciones para la exigibilidad del derecho a una vida libre de violencias.

E3.C3.L4. Fortalecimiento de la justicia indígena mediante jornadas de formación en derechos humanos de las mujeres, leyes nacionales y tratados internacionales que las protegen.

E3.C3.L5. Diseñar, fortalecer y difundir las rutas de atención de las mujeres víctimas de violencias de género y asegurar mecanismos de orientación y acompañamiento que favorezcan el acceso efectivo a la protección integral y restablecimiento de sus derechos.

E3.C3.L6. Diseñar programas de formación, información, capacitación en temas de derechos humanos, leyes y normas de protección a las mujeres víctimas de género, dirigidas tanto a mujeres como a las autoridades municipales.

E3.C3.L7. Desarrollar una alianza con el Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres Chocoanas para contar con información pertinente para la toma de decisiones frente a la situación de violencias contra las mujeres.

E3.C4. Acciones de prevención y atención de las violencias contras las mujeres en los espacios educativos

E3.C4.L1 Desarrollar estrategias de prevención de las violencias contra las mujeres, mediante procesos de información, formación, comunicación y educación, para construir ambientes y relaciones escolares libres de violencias.

E3.C4.L2. Desarrollar una ruta de orientación y apoyo a víctimas de violencia al interior de las instituciones educativas, que les permita fortalecer la autoestima y el autocuidado a las niñas y jóvenes que contribuya a su bienestar físico y mental.

E3.C5. Prevenir y sancionar la trata de mujeres, la prostitución forzada, el turismo sexual y la explotación sexual.

E3.C5.L1. Desarrollar actividades pedagógicas con docentes y estudiantes de todas las instituciones educativas como estrategia para la prevención de la trata de mujeres, la prostitución forzada, el turismo sexual y la explotación sexual.

E3.C5.L2. Realizar acciones de comunicación comunitaria para la prevención de la trata de mujeres, la prostitución forzada, el turismo sexual y la explotación sexual.

EJE 4. DERECHO A LA PAZ Y A LA CONVIVENCIA CON EQUIDAD DE GÉNERO

Aquí se presenta un conjunto de acciones orientadas a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su reconocimiento como actoras e interlocutoras políticas en la solución no violenta de conflictos sociales, políticos, económicos, culturales y armados, teniendo en cuenta la aplicación de los enfoques de derechos de las mujeres, étnico, diferencial, territorial y de género.

Se desarrolla en 3 componentes, con sus correspondientes Líneas de Acción, así:

E4.C1. Prevención, atención, sanción y reparación a mujeres víctimas del desplazamiento forzado.

E4.C1.L1. Empoderar a las mujeres con relación a sus derechos y las Leyes que las protegen, en el marco del conflicto armado.

E4.C1.L2. Implementar medidas de prevención y protección de la vida e integridad personal de las lideresas defensoras de los derechos humanos y reclamantes de tierras.

E4.C1.L3. Garantizar la participación y representación de las mujeres y sus organizaciones en las instancias y los escenarios de toma de decisiones sobre la construcción de paz de manera que sus iniciativas, encaminadas a la tramitación y transformación de los conflictos sean escuchadas y tenidas en cuenta.

E4.C1.L4. Implementar medidas de protección para las mujeres y niñas, dentro y fuera de las comunidades, para prevenir el reclutamiento forzado y la violencia sexual y otras violencias en su contra.

E4.C1.L5. Implementar medidas de prevención y protección integral de los derechos de las mujeres en procesos de reintegración a la vida civil.

E4.C2. Territorios de paz

E1.C2.L1. Fortalecer y acompañar la justicia indígena para que pueda ejercer control sobre sus territorios, previniendo el confinamiento que impide a las mujeres, del mismo modo que a los hombres, trabajar y desarrollar su vida de acuerdo con sus costumbres e intereses individuales y colectivos.

E1.C2.L2. Fortalecer la presencia del Estado y sus instituciones en las comunidades indígenas para preservar la vida y defender los derechos de las comunidades, al territorio y la paz.

E1.C2.L3. Crear Consejos de Resolución de Conflictos, tanto en comunidades negras como en comunidades indígenas, para la garantía de derechos a las mujeres, fundamentalmente en casos de violencia basada en género.

E4.C3. Promoción de una cultura de paz

E1.C3.L1. Difusión de los acuerdos de paz, con énfasis en las medidas en favor de las mujeres, mediante el desarrollo de estrategias pedagógicas con enfoque étnico-territorial con el fin de fortalecer las organizaciones de mujeres, para hacer seguimiento a los avances del acuerdo en el posconflicto y los logros de las mujeres en este campo.

E1.C3.L2. Desarrollar una cátedra de educación para la paz, que brinde formación para cambiar estereotipos de género de la masculinidad asociada a la guerra y que se promuevan espacios de encuentro comunitarios que posibiliten el diálogo franco sobre las diferencias y desacuerdos, propiciando la resolución pacífica de los conflictos.

EJE 5. DERECHO A LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN CON EQUIDAD

Este eje contiene un conjunto de acciones orientadas a garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres, reconociéndolas como interlocutoras políticas, fortaleciendo sus procesos organizativos y su representación en instancias, escenarios y espacios de participación ciudadana.

Se desarrolla en 2 componentes, con sus correspondientes líneas de acción, así:

E5.C1. Fomento de las capacidades y el liderazgo de las mujeres

E1.C1.L1. Crear una escuela de formación de liderazgos femeninos para: 1) El fortalecimiento de competencias de liderazgo personal y colectivo de tal forma que fortalezca su capacidad de incidencia en los movimientos, partidos y colectividades que participan en la construcción de lo público. 2) Promover y fortalecer las iniciativas y procesos organizativos de los grupos, organizaciones y redes sociales de mujeres. 3) Promover los derechos humanos de las mujeres, derechos políticos, derechos civiles, para lograr el fortalecimiento de la ciudadanía de las mujeres, las jóvenes y las niñas. 4. Empoderar y formar a las mujeres negras e indígenas en temas de liderazgo para que desarrollen sus habilidades en la dirección y administración de sus comunidades de acuerdo con las normas del gobierno propio.

E5.C1.L2. Crear una escuela de formación política para mujeres, que permita ante todo: 1) Estimular el incremento de la participación de mujeres en cargos de elección popular, en cargos de decisión y mando y en procesos organizativos étnico-territoriales y comunales. Promover entre las mujeres el ejercicio de sus derechos humanos, derechos políticos y derechos civiles, para lograr el fortalecimiento de la ciudadanía de las mujeres, las jóvenes y las niñas.

E5.C1.L3. Realizar intercambios entre mujeres con experiencia en participación política para reforzar aprendizajes.

E5.C2. Incremento de la participación política de las mujeres

E1.C2.L1. Campaña publicitaria para: 1) Transformar imaginarios sociales y culturales que estigmatizan y subvaloran el liderazgo y la acción política de las mujeres. 2) Visibilizar la contribución de las mujeres tanto en la historia como en el funcionamiento de instituciones y organizaciones.

E5.C2.L2. Fortalecer las instancias, espacios y mecanismos de participación ciudadana, garantizando siempre la representación de las mujeres y sus organizaciones en cargos de decisión y mando de orden municipal y espacios para la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, así como de los instrumentos de planeación del desarrollo territorial (PD, POT, PDET).

E5.C2.L3. Promover el posicionamiento de las agendas de las mujeres y contribuir a la inclusión de sus intereses, necesidades, demandas y propuestas en la agenda del gobierno municipal.

EJE 6. DERECHO A LA SALUD PLENA PARA LAS MUJERES

Este eje de salud para las mujeres contiene un conjunto de medidas que buscan garantizar el goce efectivo de su derecho a la salud plena, teniendo en cuenta sus diferencias étnicas en sus distintas etapas del desarrollo biológico, psicológico, procedentes de la zona rural y de la zona urbana.

Estas medidas están estructuradas en tres componentes, con sus respectivas líneas de acción, del mismo modo que en la Política Pública de Equidad de Género de la Mujer Chocoana:

E6.C1. El acceso a la atención integral y diferenciada de la salud de la mujer.

E6.C1.L1. Gestionar la presencia en el municipio de personal especializado para la salud de las mujeres, lo mismo que laboratorios y equipos especializados en el perfil epidemiológico de la mujer en función de su rol reproductivo. Servicio local de ecografía, ginecología, pediatría, mamografía. Brigadas de citología más amplias y con entrega de resultados oportuna.

E6.C1.L2. Garantizar la atención psicosocial y salud mental a mujeres que enferman por la excesiva carga de trabajo de cuidado que maneja, lo mismo que a las mujeres víctimas de violencias basadas en género –incluyendo violencias de pareja- y violencias con ocasión del conflicto armado.

E6.C1.L3. Diseñar y desarrollar acciones de educación para la prevención de la enfermedad física y mental en las mujeres.

E6.C1.L4. Capacitar mujeres de la comunidad para que presten el servicio de salud en temáticas como control y manejo del paludismo, control y manejo de la hipertensión y diabetes, planificación familiar, y primeros auxilios básicos. Formar mujeres como agentes comunitarios de salud para la prevención y seguimiento familiar casa a casa.

E6.C2. Promoción y garantía de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer.

E6.C2.L1. Garantizar los derechos sexuales de las mujeres para que puedan desarrollar libremente su sexualidad y decidir sobre su vida con total autonomía.

E6.C2.L2. Garantizar los derechos reproductivos de las mujeres para la toma de decisiones libres e informadas sobre su reproducción.

E6.C2.L3. Implementar un programa de prevención del embarazo adolescente que incorpore acciones psicosociales, educativas y de promoción del acceso a los métodos de planificación.

E6.C2.L4. Poder tener una salud sexual y reproductiva tranquila. Mayor compromiso y ética de los funcionarios de salud. Para el personal de salud: No hablar de los problemas de salud de las mujeres.

E6.C3. Mujeres cuidadoras de la salud. Promoción y fortalecimiento de la medicina tradicional y prácticas de cuidado, ejercida de manera consuetudinaria por las mujeres.

E6.C3.L1. Fortalecer el sistema de salud con sabedoras comunitarias de medicina tradicional, tanto en comunidades negras como en comunidades indígenas, como un reconocimiento social al trabajo de las mujeres en el cuidado de la salud. .

E6.C3.L2. Promover intercambios de saberes en salud a nivel municipal, regional y nacional.

E6.C3.L3. Promover procesos de formación y cualificación de la partería, reconociendo saberes ancestrales y prácticas culturales de las mujeres en salud reproductiva.

EJE 7. DERECHO A LA EDUCACIÓN Y CULTURA CON ENFOQUE DE GÉNERO

Este eje no ha sido tenido en cuenta en el Conpes 4080 de 2022, sin embargo, para el municipio de Nuquí, la educación de las mujeres es fundamental para optimizar el proceso de empoderamiento de estas a través del conocimiento y ejercicio de sus derechos como punto de partida para su emancipación del poder patriarcal y machista.

Comprende 4 componentes con sus respectivas líneas de acción:

E7.C1. Eliminación de barreras de acceso y permanencia. Oportunidades educativas especiales para las mujeres

E7.C1.L1. Implementar modelos de educación flexible que garanticen el acceso y la permanencia en el proceso educativo para las mujeres jóvenes, adultas y campesinas; respetando su diversidad étnica, su identidad de género y las condiciones de discapacidad.

E7.C1.L2. Garantizar la eliminación de barreras de acceso y permanencia a las estudiantes gestantes, lactantes y madres, de cualquier edad.

E7.C1.L3. Desarrollar programas de apoyo económico para mujeres que ingresan a la educación técnica, tecnológica y universitaria.

E7.C1.L4. Gestionar la instalación de comunicación satelital para que las mujeres tengan acceso a la educación básica, técnica y universitaria, a través de la virtualidad, tanto en las comunidades rurales negras como en las comunidades indígenas.

E7.C2. Promoción de las capacidades de las mujeres desde sus realidades y diversidades.

E7.C2.L1. Eliminación de estereotipos de género. Promover entre niñas, niños, jóvenes y docentes la transformación de prácticas y representaciones sociales que reproducen patrones culturales de discriminación, desigualdad, exclusión y subordinación de las mujeres.

E7.C2.L2. Comunicación no sexista. Implementar prácticas comunicativas incluyentes con el fin de transformar el lenguaje sexista, racista y discriminatorio en los diferentes medios y formas de comunicación.

E7.C2.L3 Educación no sexista. Promover una educación no sexista que transforme el currículo hacia la igualdad de género a partir de la revisión de contenidos, metodologías y prácticas pedagógicas.

E7.C3. Democracia y participación en el ámbito educativo

E7.C3.L1. Implementar procesos de educación para el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres y la convivencia a través de proyectos educativos que contribuyan a la libre elección de los proyectos de vida de las mujeres.

E7.C3.L2. Fomentar, orientar y acompañar la incidencia de las niñas y mujeres en los escenarios de representación y participación en el contexto educativo para fortalecer el alcance del derecho a la educación desde el gobierno escolar.

E7.C3.L3. Formar mujeres educadoras de otras mujeres para que vayan a las comunidades a ayudar a despertar a las otras mujeres.

E7.C4. Garantizar el goce efectivo de los derechos de las mujeres a la cultura, la recreación y el deporte.

E7.C4.L1. Mujeres artistas transformando la cultura. Fomentar la creación, difusión, formación e investigación artística, cultural y patrimonial, de acuerdo con la diversidad étnica de las mujeres.

E7.C4.L2. Aportes de las mujeres a la cultura, al arte y el patrimonio. Promover el reconocimiento del aporte de las mujeres a la cultura, el arte y el patrimonio cultural municipal y regional.

E7.C4.L3. Garantizar en los programas y proyectos culturales, artísticos y patrimoniales la incorporación de procesos comunitarios y organizativos de las mujeres según la vocación de sus comunidades.

E7.C4.L4. Implementar programas que promuevan entre las mujeres el disfrute del tiempo libre, el ocio, la cultura, la recreación, el deporte, la actividad física.

E7.C4.L5. Fomentar el ejercicio del deporte competitivo realizado por mujeres y generar las condiciones que les permitan alcanzar los más altos niveles de rendimiento deportivo.

E7.C4.L6. Promoción de la memoria e identidad social de las mujeres.

EJE 8. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL representa el compromiso de la Administración Municipal para incorporar en su quehacer y sus procesos una cultura de gestión con enfoque de derechos y de género. Contiene un componente con 8 Líneas de Acción.

El Eje de Fortalecimiento Institucional es el conjunto de acciones orientadas a la incorporación de la igualdad de género en la gestión administrativa y en las políticas públicas sectoriales del municipio, para avanzar en la garantía de los derechos de las mujeres.

E8. C1. Institucionalización y transversalización de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Bagadó.

E8. C1.L1. Creación de la Secretaría de la Mujer como mecanismo de Equidad de Género para la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Bagadó.

E8. C1.L2. Incorporar en el sistema integrado de gestión, en los procesos de planeación y direccionamiento estratégico y en las políticas de administración de personal, los enfoques de derechos de las mujeres, de género, étnico, territorial y diferencial e implementar presupuestos sensibles al género.

E8. C1.L3. Brindar a las y los funcionarios de la alcaldía municipal de Bagadó, capacitación y orientación sobre las rutas de atención en casos de violencias, de acoso laboral y acoso sexual en el ámbito laboral.

E8. C1.L4. Ajustar los sistemas de información y producción del conocimiento, adaptando las líneas de base, realizando diagnósticos, baterías de indicadores y estudios que den cuenta de la equidad e igualdad de género, en coordinación con el Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres Chocoanas, en cabeza de la Red Departamental de Mujeres Chocoanas.

E8. C1.L5. Crear y poner en funcionamiento el Observatorio Municipal de Asuntos de Género y alimentarlo con los estudios periódicos realizados por la Secretaría de la Mujer sobre la situación de la mujer en las distintas dimensiones en que pueden ser afectadas. Enviar esta información al Observatorio Departamental de Género.

E8. C1.L6. Generar y adoptar los instrumentos de registro, monitoreo, seguimiento y evaluación de las políticas públicas incorporando los lineamientos y enfoques de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres del Municipio de Bagadó.

E8. C1.L7. Diseñar e implementar campañas orientadas a la construcción de prácticas, imaginarios y representaciones sociales y culturales que promuevan los derechos de las mujeres bagadeseñas.

E8. C1.L8. Desarrollar procesos de formación en transversalización del enfoque de género en la administración pública, dirigido a funcionarias y funcionarios de todas las dependencias y ramas de la administración pública municipal.

5. DIFUSIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO

El Acuerdo 002 del 1 de marzo de 2016, en su artículo quinto dice que “Se diseñará e implementará una estrategia que permita informar a las autoridades y a la opinión pública sobre las acciones ejecutadas por las personas encargadas de diseñar y aplicar la Política Pública de Equidad de Género, con el objeto de sensibilizar sobre su importancia para el desarrollo del municipio.”

En tal sentido, la Administración Municipal realizará una vez al año, en coordinación con el Comité Interinstitucional para la formulación e Implementación de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres, una rendición pública de cuentas sobre la implementación de la Política, para lo cual convocará ampliamente a las organizaciones de mujeres, ONGs y la cooperación internacional, que trabajan por los derechos de las mujeres y a la ciudadanía en general.

La Oficina de la Mujer de la alcaldía de Bagadó se encargará de realizar el seguimiento y evaluación del Plan de Acción Decenal de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres del Municipio.